



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658 -2015-AMPI

Ica,

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 036-2015-MPI-GDU-ELE/EICP, la Carta N° 002-2015-FIHC/SP-OB. El Informe N° 002-2015-FIHC-SUP-OB., del Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. N° 22305 JULIO CESAR TELLO DEL CC.PP. SAN JOAQUIN NUEVO, DISTRITO DE ICA-ICA", el Informe N° 122-2015-SGSLO-GDU-MPI de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 234-2015-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como el informe Legal N° 206-2015-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Mayo del 2015 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015-GG-MPI para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. N° 22305 JULIO CESAR TELLO DEL CC.PP. SAN JOAQUIN NUEVO, DISTRITO DE ICA-ICA" con el contratista JORGE LUIS SIGUAS ÑACARI a quien se le otorgara la Buena Pro en la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2015-CEOC-MPI, por la suma de S/. 641,729.55 nuevos soles incluido IGV con sistema de contratación a Suma Alzada, con Plazo de Ejecución de 120 calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 19 de Mayo del 2015, con fecha de término programada para el día 15 de Setiembre del 2015.

Que, en el Informe Técnico Legal N° 036-2015- MPI-GDU-ELE/EICP, elaborado por la especialista legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que corre a Fs. 22-23, se hace mención a la CARTA N° 031-2015-LEMA de fecha 08 de Setiembre del 2015 el Contratista presenta a la Supervisión de Obra la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, señalando conforme a la anotación en el Asiento N° 102 de fecha 18.08.2015 del Cuaderno de Obra que se ha recibido el Oficio N° 248-2015-GORE-ICA-DREI-I.E. "JCT"/D con que se indica que se debe paralizar los trabajos en la institución educativa porque tiene que realizarse un CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION del día 21 al 25 de Agosto. Por lo que con Asiento N° 108 de fecha 21.08.2015 se informa al Supervisor que se ha paralizado los trabajos de forma total, anotándose sucesivamente con fecha 22,24 y 25.08.2015 en los Asientos Nos. 110, 112, y 114 que los trabajos siguen paralizados. Por lo que el contratista señala que dicho suceso no es imputable al contratista motivo por el cual solicita una ampliación de plazo de 05 días, con renuncia al cobro de mayores gastos generales, Carta que no obra en autos, sin embargo, se aprecia que no causaría mayores perjuicios a la entidad.

Que, con CARTA N° 002-2015-FIHC/SUP.OB el Supervisor de Obra presenta a la Entidad el 15 de Setiembre del 2015 el INFORME N° 002-2015-FIHC/SUP.OB mediante el cual procede con emisión de pronunciamiento sobre la solicitud de Ampliación de Plazo de 05 días calendario presentada por el contratista, señalando que ha procedido con verificar y analizar dicha solicitud la misma que considera que se constituye por atraso o paralización no atribuible al contratista, y que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra por período indicado, pronunciándose favorablemente, con lo que término reprogramado oficial de la obra sería el 20 de Setiembre del 2015.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 206-2015-GAJ-MPI-ECHH, en el que se llega a establecer el numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que "el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la solicitud de ampliación"; se evidencia que efectivamente durante la ejecución de obra se produjo evento que imposibilitó al contratista la continuidad de ejecución de trabajos debido a la realización en la zona de trabajo de evento organizado por el Ministerio de Educación, acontecido del 21 al 25 de Agosto del 2015; por lo que la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, se viera afectada por 05 días calendario, de lo que cabe otorgamiento de ampliación de plazo solicitada, sin reconocimiento de los mayores gastos generales por inactividad total de contratista en obra.



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 05 DÍAS CALENDARIO solicitada por el contratista JORGE LUIS SIGUAS ÑACARI a cargo de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PROTECCION SOLAR EN LA I.E. N° 22305 JULIO CESAR TELLO DEL CC.PP. SAN JOAQUIN NUEVO, DISTRITO DE ICA-ICA", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por inactividad total en obra durante período paralizado; con lo que nuevo plazo de ejecución de obra vence el **20 de Setiembre del 2015** por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
A. G. O. 1. 5